



AVISO No. 001-SEPTIEMBRE 2022/CONCESIÓN

El Capitán de puerto de Buenaventura en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el Decreto 2106 de 2019, el Decreto 5057 de 2009 y la Resolución No. (0378-2019) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 17 de mayo de 2019 expedida por el señor Director General Marítimo,

**HACE SABER:**

Que el señor Lázaro Garces Cárdenas identificado con la cédula de ciudadanía 16484345 de Buenaventura, solicito a la capitanía de Puerto de Buenaventura, mediante oficio radicado el día 11 de julio de 2022, bajo el radicado No. 292022107027, una concesión de un área con características técnicas de terrenos de bajamar, bien de uso público de la Nación en jurisdicción de la Dirección General Marítima - DIMAR, con el fin de desarrollar un proyecto consistente en actividades marítimas para el servicio de las embarcaciones locales de la bahía de Buenaventura, especificado en la venta y distribución de toda clase de combustibles y lubricantes para embarcaciones marítimas para consumo personal de las mismas, mediante la adecuación de una construcción de cemento ya existente, para un total de 680,97 M<sup>2</sup>, ubicado en la bahía interna de Buenaventura, en un área con características de terrenos de bajamar, en el estero El Piñal, en la ciudad de Buenaventura (Valle del Cauca), entre las siguientes coordenadas geográficas:

**TABLA 1. ÁREA SOLICITADA EN CONCESIÓN**

Punto	CUADRO DE COORDENADAS ÁREA SOLICITADA			
	Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas	
	Este	Norte	Latitud	Longitud
1	1002294,813740	921058,448966	3° 52' 56,338" N	77° 3' 24,646" W
2	1002294,695510	921054,207318	3° 52' 56,200" N	77° 3' 24,650" W
3	1002290,376650	921039,156131	3° 52' 55,710" N	77° 3' 24,790" W
4	1002290,068350	921030,248341	3° 52' 55,420" N	77° 3' 24,800" W
5	1002263,535980	921029,633368	3° 52' 55,400" N	77° 3' 25,660" W
6	1002265,077990	921053,285104	3° 52' 56,170" N	77° 3' 25,610" W
7	1002280,812280	921054,514145	3° 52' 56,210" N	77° 3' 25,100" W
8	1002282,993960	921054,705217	3° 52' 56,216" N	77° 3' 25,029" W
9	1002284,184700	921054,705246	3° 52' 56,216" N	77° 3' 24,991" W
10	1002285,507600	921054,837531	3° 52' 56,221" N	77° 3' 24,948" W
11	1002287,161250	921055,300457	3° 52' 56,236" N	77° 3' 24,894" W
12	1002288,285670	921055,631338	3° 52' 56,246" N	77° 3' 24,858" W
13	1002289,608560	921056,094255	3° 52' 56,261" N	77° 3' 24,815" W
14	1002293,709730	921058,012465	3° 52' 56,324" N	77° 3' 24,682" W

**"Consolidemos nuestro país marítimo"**

Dirección Calle 2da. No. 1-02 Edificio CP01, Centro, Buenaventura D.E.  
Teléfono (2) 2423702. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – (+57) 601 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)





**MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL**



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
**Capitanía de Puerto  
de Buenaventura**

**TABLA 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA EN CONCESIÓN**

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Puente el Piñal (Avenida Simón Bolívar)
2	Sur	Manglar y Aguas Marítimas (Área influencia Estero San Antonio)
3	Este	Aguas Marítimas (Estero El Piñal)
4	Oeste	Línea de costa (Área influencia taller Sena e instalaciones Mar 10)

Habiéndose recibido los documentos y certificaciones favorables de las entidades, y dando cumplimiento a los requisitos para otorgar concesiones marítimas establecidas en el artículo 169 del Decreto Ley 2324 de 198, modificado por el artículo 65 del Decreto 2106 de 2019, y para los efectos del artículo 171 del citado Decreto Ley, modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 de 2019, se ordenó publicar los avisos en un lugar público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en la página web de la Entidad, por un término de veinte (20) días calendario.

Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible, de conformidad con la reglamentación que al respecto emitió la Dirección General Marítima, mediante la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 09 de enero de 2020, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, lo cual será verificado por parte de la Capitanía de Puerto durante la permanencia del aviso en el lugar. En ese mismo periodo, se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas en que se funde.

Firmado,

Capitán de Fragata **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**  
Capitán de Puerto de Buenaventura

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Se publica en la (mañana) de hoy treinta (30) de septiembre del 2022, siendo las 10:00R, el presente aviso en la cartelera de acceso al público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en la página web de la Dirección General Marítima ([www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)), por el termino de VIENTE (20) días calendario.

Capitán de Fragata **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**  
Capitán de Puerto de Buenaventura

**"Consolidemos nuestro país marítimo"**

Dirección Calle 2da. No. 1-02 Edificio CP01, Centro, Buenaventura D.E.  
Teléfono (2) 2423702. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – (+57) 601 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)





MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto  
de Buenaventura**

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija en la mañana de hoy veinte (20) de octubre del 2022, siendo las 10:00R, el presente aviso de la cartelera de acceso al público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y de la página web de la Dirección General Marítima ([www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)), luego de haber permanecido fijado por el término legal de VIENTE (20) días calendario.

Capitán de Fragata **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**  
Capitán de Puerto de Buenaventura

Elaboró:   
Cesar Remírez Cesar  
Responsable Litorales CP01

Revisó:   
TKADER Morales Johanna  
Responsable Jurídica CP01

280956R  
Sept/22  
↓



**"Consolidemos nuestro país marítimo"**  
Dirección Calle 2da. No. 1-02 Edificio CP01, Centro, Buenaventura D.E.  
Teléfono (2) 2423702. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – (+57) 601 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)